



El futuro  
es de todos

Mininterior

## CIRCULAR INTERNA

MEM2021-25146-SEC-4000

Bogotá D.C. lunes, 22 de noviembre de 2021

**PARA:** Viceministros, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina,  
Coordinadores de Grupo, Supervisores de contrato y demás

colaboradores DE: Secretario General

**ASUNTO:** Aplicación de Ley 996 de 2005- Ley de Garantías Electorales

Respetados servidores,

Teniendo en cuenta el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, *"Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado"*.

El Ministerio del Interior como entidad nacional de acuerdo con lo anteriormente descrito tiene prohibido celebrar contratos bajo la modalidad de contratación directa, esto conforme a las elecciones de presidencia que se adelantarán en el año 2022, desde las 00:00 horas del 29 de enero de 2022 y hasta el 29 de mayo de 2022 o si hay segunda vuelta, se extiende hasta el 19 de junio de 2022.

La restricción comprende la suscripción de toda clase de contratación directa, como contratos y convenios interadministrativos, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, contratos y convenios para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, contratación con único oferente, arrendamiento o adquisición de inmuebles, convenios o contratos de cooperación internacional, los instrumentos de agregación a la demanda con único oferente, los convenios de asociación entre entidades públicas y con entidades sin ánimo de lucro de forma directa.

Las demás modalidades de contratación no están prohibidas, luego para la satisfacción de las necesidades, se pueden adelantar los siguientes procesos de selección: invitaciones de mínima cuantía incluida la compra en grandes superficies, selecciones abreviadas incluidas las adquisiciones a través de acuerdo marco, concursos de méritos y licitaciones públicas.

No se encuentran restricciones para las prórrogas, modificaciones, cesiones o adiciones, pero se debe justificar en debida forma y atender los principios de transparencia, planeación y de responsabilidad.

En ese orden de ideas, a fin de adelantar de manera organizada la gestión contractual